

-EDICTO- POR TRES DIAS

El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco hace saber que el día 8 de agosto de 2026, a las 11.00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3005/2025, de 1.851 expedientes, pertenecientes al referido organismo, iniciados entre los años 1934 y 2005, con plazos de guarda vencidos conforme artículo 115 del Acuerdo 3397.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 148 de la ciudad de San Antonio de Areco.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, de dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

San Antonio de Areco, 30 de junio de 2026.